

### ANEXO III: LOGOTIPOS

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los proyectos subvencionados por parte del Departamento de Bienestar Social y Familias, financiados con cargo a la convocatoria de 2024 es el siguiente:



Este logotipo se encuentra a disposición de las entidades en la página web de la [Dirección General de Igualdad de Oportunidades](#).

El logotipo deberá figurar en todos los materiales generados a cargo de esta subvención y se utilizarán siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Para la reproducción y utilización del logotipo del Gobierno de Aragón, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas precisan cumplimentar la Solicitud de [Informe Preceptivo para Actividades de Comunicación Corporativa del Gobierno de Aragón](#).

Posteriormente, se envía una prueba por correo electrónico a [comisionedecomunicacion@aragon.es](mailto:comisionedecomunicacion@aragon.es), para verificar que se adecúa al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón y obtener el informe favorable de dicha Comisión, que deberá adjuntarse junto con la justificación de pago de los materiales subvencionados a la justificación económica.

Asimismo, con carácter previo a la publicación, se deberá comunicar la solicitud a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades al correo [nodiscrimnacion@aragon.es](mailto:nodiscrimnacion@aragon.es).